

EXP 4321

Guayaquil, 13 de Mayo del 2008

07/05/08

Sr.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.

De mis consideraciones:

Estoy adjuntando por medio de la presente la escritura de posesión efectiva mediante la cual los señores RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON y ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, adquirieron la posesión de las acciones que poseía su señor padre PASCUAL ALFONSO LOAIZA DEL CIOppo, en la compañía SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIENES RAICES S.A., para su respectivo registro.

Así mismo acompaño una copia de la cesión de acciones, la cual no se pudo registrar por el inconveniente de no presentar antes la posesión efectiva de las acciones arriba detallada.

Por lo cual solicito sea nuevamente procesadas las cesiones a fin de que consten en la nueva nomina los nuevos accionistas de la compañía SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIENES RAICES S.A. y a su vez se me confiera dicha nomina.

Agradeciendo de antemano por la atención que se de a la presente.

Atentamente,.....

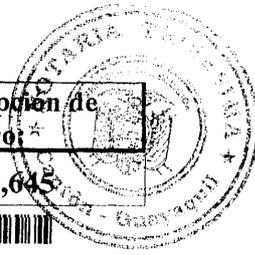
Lucia del Gioppo de Becerra
LUCIA DEL GIOppo BECERRA
GERENTE GENERAL
C.C. 0900452137

D.K.
au



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de
Repertorio:
2,007 - 29,645



Conforme a la solicitud Número: 2007- 29645, detallo la siguiente razón de inscripción:



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Posesión Efectiva en el tomo 71 de fojas 35225 a 35228, No.15840 del Registro de Propiedades, el Seis de Noviembre del Dos Mil Siete, extendido(a) en:[Notaría Trigésima] de [Guayaquil] el [27/jul/2007]; por: ([NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [LOAIZA DEL CIOPPPO PASCUAL JACINTO en calidad de CAUSANTE], [LOAIZA GRUNAHUER ALFONSO en calidad de CAUSANTE], [LOAIZA CUCALON ANA LUCIA en calidad de HEREDERO], [LOAIZA CUCALON ANDREA MARIA en calidad de HEREDERO], [LOAIZA CUCALON RICARDO ALBERTO en calidad de HEREDERO], [LOAIZA DEL CIOPPPO LUIS ALBERTO en calidad de HEREDERO], [LOAIZA DEL CIOPPPO ROBERTO EUGENIO en calidad de HEREDERO], [LOAIZA DEL CIOPPPO XAVIER BERNARDO en calidad de HEREDERO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([04-0036-008-2-0-0 CON MATRÍCULA: 330494]).

2.- Posesión Efectiva en el tomo 71 de fojas 35229 a 35232, No.15841 del Registro de Propiedades, el Seis de Noviembre del Dos Mil Siete, extendido(a) en:[Notaría Trigésima] de [Guayaquil] el [27/jul/2007]; por: ([NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [LOAIZA DEL CIOPPPO PASCUAL JACINTO en calidad de CAUSANTE], [LOAIZA GRUNAHUER ALFONSO en calidad de CAUSANTE], [LOAIZA CUCALON ANA LUCIA en calidad de HEREDERO], [LOAIZA CUCALON ANDREA MARIA en calidad de HEREDERO], [LOAIZA CUCALON RICARDO ALBERTO en calidad de HEREDERO], [LOAIZA DEL CIOPPPO LUIS ALBERTO en calidad de HEREDERO], [LOAIZA DEL CIOPPPO ROBERTO EUGENIO en calidad de HEREDERO], [LOAIZA DEL CIOPPPO XAVIER BERNARDO en calidad de HEREDERO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([05-0024-015-0-0-0 CON MATRÍCULA: 330495]).

3.- Posesión Efectiva en el tomo 71 de fojas 35233 a 35234, No.15842 del Registro de Propiedades, el Seis de Noviembre del Dos Mil Siete, extendido(a) en:[Notaría Trigésima] de [Guayaquil] el [27/jul/2007]; por: ([NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [LOAIZA DEL CIOPPPO PASCUAL JACINTO en calidad de CAUSANTE], [LOAIZA GRUNAHUER ALFONSO en calidad de CAUSANTE], [LOAIZA CUCALON ANA LUCIA en calidad de HEREDERO], [LOAIZA CUCALON ANDREA MARIA en calidad de HEREDERO], [LOAIZA CUCALON RICARDO ALBERTO en calidad de HEREDERO], [LOAIZA DEL CIOPPPO LUIS ALBERTO en calidad de HEREDERO], [LOAIZA DEL CIOPPPO ROBERTO EUGENIO en calidad de HEREDERO], [LOAIZA DEL CIOPPPO XAVIER BERNARDO en calidad de HEREDERO])

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria

04-0036-008-2-0-0	330494
05-0024-015-0-0-0	330495

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, miércoles, 07 de noviembre de 2007

Impreso a las 11:22:37



Trabajados por:
Digitalizador : SN
Calificador de Título : JSOTO
Calificador Legal : MVASQUEZ
Aseor : JVVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS

[Handwritten Signature]
Jaime Villalva Plaza
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y**
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.**

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

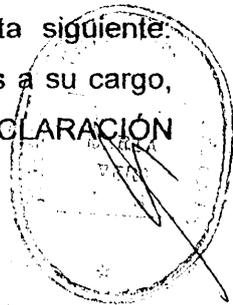
29645-2007



DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACEN LOS SEÑORES ~~XAVIER BERNARDO LOAIZA DEL CIOPPO~~, ~~ROBERTO EUGENIO LOAIZA DEL CIOPPO~~, ~~LUIS ALBERTO LOAIZA DEL CIOPPO~~, RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; Y, ANA LUCIA LOAIZA CUCALON. ----- CUANTIA: INDETERMINADA. ----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinte de julio del dos mil siete, ante mí, Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS**, Suplente del Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen los señores **XAVIER BERNARDO LOAIZA DEL CIOPPO**, casado, ejecutivo; **ROBERTO EUGENIO LOAIZA DEL CIOPPO**, casado, ejecutivo; **LUIS ALBERTO LOAIZA DEL CIOPPO**, casado, ejecutivo; **RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON**, casado, ejecutivo; **ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON**; casada, ejecutiva; Y, **ANA LUCIA LOAIZA CUCALON**, soltera, ejecutiva; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fé, bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente:

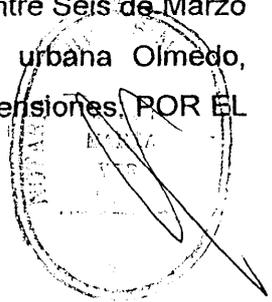
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la **DECLARACIÓN**



W

JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública los señores XAVIER BERNARDO LOAIZA DEL CIOPPO, casado, ejecutivo; ROBERTO EUGENIO LOAIZA DEL CIOPPO, casado, ejecutivo; LUIS ALBERTO LOAIZA DEL CIOPPO, casado, ejecutivo; RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, casado, ejecutivo; ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; casada, ejecutiva; Y, ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, soltera, ejecutiva; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: DECLARACIONES.**- Nosotros XAVIER BERNARDO LOAIZA DEL CIOPPO, ROBERTO EUGENIO LOAIZA DEL CIOPPO, LUIS ALBERTO LOAIZA DEL CIOPPO, somos hijos de quien en vida fue el señor SAMUEL ALFONSO LOAIZA GRUNAUER, fenecido en esta ciudad de Guayaquil, el catorce de abril de mil novecientos setenta; y nosotros RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; Y, ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, somos hijos del señor PASCUAL JACINTO LOAIZA DEL CIOPPO, fenecido en esta ciudad de Guayaquil, el dieciocho de febrero del dos mil cuatro; y, y nietos del señor SAMUEL ALFONSO LOAIZA GRUNAUER, respectivamente; tal como consta en las inscripciones de defunciones que se incorporan a esta escritura como documentos habilitantes, así como también copias de nuestras partidas de nacimiento justificando que somos hijos y nietos y por lo tanto herederos de los señores SAMUEL ALFONSO LOAIZA GRUNAUER; y, PASCUAL JACINTO LOAIZA DEL CIOPPO, respectivamente.- **TERCERA: PETICIÓN.**- Por lo anteriormente expuesto, los señores XAVIER BERNARDO LOAIZA DEL CIOPPO, ROBERTO EUGENIO LOAIZA DEL CIOPPO, LUIS

ALBERTO LOAIZA DEL CIOPPO, RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; y, ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, acogiéndose a la facultad constante en el numeral doce del artículo Dieciocho de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número Sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, conforme a derecho, acudimos a solicitarle la POSESIÓN EFECTIVA de los derechos y acciones hereditarios de los bienes dejados por nuestro padre y abuelos fallecidos, en especial de los siguientes: a) Solar y casa ubicado en las calles Ayacucho y Chimborazo, Parroquia urbana Olmedo, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE, propiedad del Doctor Fuentes Robles con seis metros ochenta centímetros; POR EL SUR, calle Ayacucho con siete metros ochenta centímetros; POR EL ESTE, propiedad de los herederos de José Ríos con diecisiete metros noventa y cinco centímetros; POR EL OESTE, propiedades de Nagib Farah y Trinidad Aguirre con dieciocho metros veinte y ocho centímetros. Medidas que hacen un área o superficie total de ciento treinta y dos metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados, el mismo que fue adquirido por nuestro abuelo señor SAMUEL ALFONSO LOAIZA GRUNAUER durante su matrimonio con HILDA MARIA GRUNAUER GARCIA, mediante escritura publica otorgada ante el Notario Público de este cantón Pedro Segundo Alcívar Moreira, el seis de Julio de mil novecientos treinta y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el ocho de julio de mil novecientos treinta y siete.- b) Solar y edificación ubicado en las calles Ayacucho entre Seis de Marzo y Guaranda, manzana setenta y seis, Parroquia urbana Olmedo, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones. POR EL



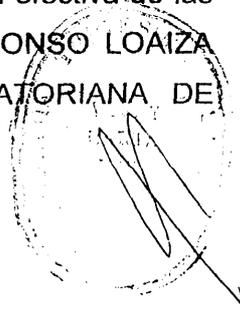
107

NORTE, calle Ayacucho con diez metros veinte centímetros; POR EL SUR, inmueble de propiedad de la Familia García Robles con diez metros cincuenta centímetros; POR EL ESTE, inmueble de propiedad del señor Ángel González con veintisiete metros veinte centímetros; POR EL OESTE, inmueble de Alejandro Valenzuela con catorce metros. Medidas que hacen un área o superficie total de doscientos setenta y nueve metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados, el mismo que fue adquirido por nuestro abuelo señor SAMUEL ALFONSO LOAIZA GRUNAUER durante su matrimonio con LUCIA DEL CIOPPO BECERRA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público de este cantón Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.- c) Solar signado con el número uno, manzana número treinta del Sector San Lorenzo, Parroquia Carbo Viteri, Cantón Salinas, Provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE, calle pública con diez metros; POR EL SUR, solar número seis con diez metros; POR EL ESTE, solar número dos con veinticinco metros; POR EL OESTE, calle pública con veinticinco metros. Medidas que hacen un área o superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados, el mismo que fue adquirido por nuestro abuelo señor SAMUEL ALFONSO LOAIZA GRUNAUER durante su matrimonio con LUCIA DEL CIOPPO BECERRA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público de este cantón Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.- d) Faja de terreno

adyacente al Solar número uno, manzana número treinta del Sector Carbo Viteri, Cantón Salinas, Provincia del Guayas, dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, calle pública con cincuenta centímetros; POR EL SUR, solar número seis con setenta centímetros; POR EL ESTE, solar número uno con veinticinco metros; POR EL OESTE, calle pública con veinticinco metros. Medidas que hacen un área total de quince metros cuadrados, según consta en escritura publica autorizada ante el Señor Víctor Orrala Quimí, Notario del Cantón Salinas, de fecha dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, con el

numero ciento setenta.- Así mismo los señores RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; y, ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, solicitan la POSESIÓN EFECTIVA de las acciones que posesía su señor padre PASCUAL ALFONSO LOAIZA DEL CIOPPO, en la compañía SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIENES RAICES S.A.- **CUARTA: PETICIÓN.**- Por lo expuesto,

nosotros señores XAVIER BERNARDO LOAIZA DEL CIOPPO, ROBERTO EUGENIO LOAIZA DEL CIOPPO, LUIS ALBERTO LOAIZA DEL CIOPPO, RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; y, ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, siendo el ánimo entrar en Posesión Efectiva de los derechos y acciones hereditarios de los bienes sucesorios dejados por los causantes; así como también los señores RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; y, ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, desean entrar en posesión efectiva de las acciones que posesía su señor padre PASCUAL ALFONSO LOAIZA DEL CIOPPO, en la compañía SOCIEDAD ECUATORIANA DE



127

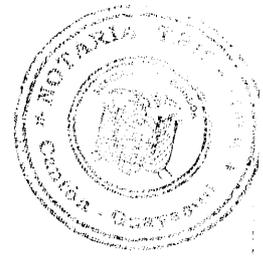
BIENES RAICES S.A.; y, los mismos que amparados en lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y cinco y siguientes del Código de Procedimiento Civil y en el artículo Dieciocho numeral doce de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial Número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Solicitamos señor Notario que se nos conceda a nosotros señores XAVIER BERNARDO LOAIZA DEL CIOPPO, ROBERTO EUGENIO LOAIZA DEL CIOPPO, LUIS ALBERTO LOAIZA DEL CIOPPO, RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; y, ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicios de terceros sobre los derechos y acciones hereditarios de los bienes inmuebles descritos en la cláusula tercera; así como también a favor de los señores RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; y, ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, la posesión efectiva de las acciones que posesía su señor padre PASCUAL ALFONSO LOAIZA DEL CIOPPO, en la compañía SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIENES RAICES S.A., respectivamente; y, que ejecutoriada la misma, se ordene la inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) *llegible*. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

OTOR-



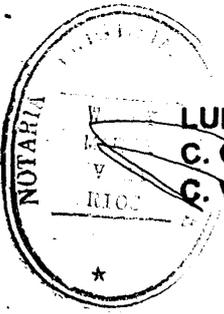
Xavier Loaza D. Cioppo

XAVIER BERNARDO LOAIZA DEL CIOPPO
C. C. No. 09-0413899-7
C. V. No.



Roberto Eugenio Loaza del Cioppo

ROBERTO EUGENIO LOAIZA DEL CIOPPO
C. C. No. 09-01125856
C. V. No. 147-0020



Luis Alberto Loaza del Cioppo

LUIS ALBERTO LOAIZA DEL CIOPPO
C. C. No. 0905169595
C. V. No. 146-0020

Ricardo Alberto Loaza Cucalon

RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON
C. C. No. 091574396-7
C. V. No. 120-0416.

Andrea Maria Loaza Cucalon

ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON
C. C. No. 0919980870
C. V. No.

Ana Lucia Loaza Cucalon

ANA LUCIA LOAIZA CUCALON
C. C. No. 091998086-2
C. V. No.

[Handwritten mark]

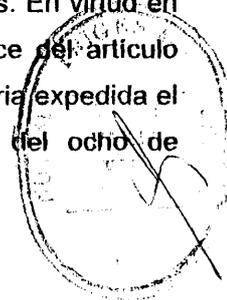
[Handwritten mark]

GANTES.

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil siete, a las quince horas, levanto Acta de Posesión Efectiva al tenor siguientes, yo, Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, Suplente del Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigesimo del Cantón Guayaquil, en atención a la petición formulada por los señores XAVIER BERNARDO LOAIZA DEL CIOPPO, ROBERTO EUGENIO LOAIZA DEL CIOPPO, LUIS ALBERTO LOAIZA DEL CIOPPO, RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; y, ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, procedí, a receptor el veinte de julio del dos mil siete la declaración juramentada de los solicitantes, en la cual los señores XAVIER BERNARDO LOAIZA DEL CIOPPO, ROBERTO EUGENIO LOAIZA DEL CIOPPO, LUIS ALBERTO LOAIZA DEL CIOPPO, han demostrados ser hijos de quien en vida fue el señor SAMUEL ALFONSO LOAIZA GRUNAUER, fenecido en esta ciudad de Guayaquil, el catorce de abril de mil novecientos setenta; y los señores RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; y, ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, han demostrado ser hijos del señor PASCUAL JACINTO LOAIZA DEL CIOPPO, fenecido en esta ciudad de Guayaquil, el dieciocho de febrero del dos mil cuatro; y nietos del señor SAMUEL ALFONSO LOAIZA GRUNAUER, respectivamente, tal como consta en las partidas de defunción, agregadas a la referida escritura pública en el cual afirman, bajo juramento que no existe herederos con mejor derecho y me solicitan que les conceda la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de los derechos y acciones hereditarios de los bienes inmueble dejados por los causantes. En virtud en lo dispuesto y amparado en lo ordenado en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley reformativa expedida el suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro del ocho de

17



noviembre de mil novecientos noventa y seis, y una vez cumplido los requisitos previstos en la referida norma legal.- Yo, Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, Suplente del Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, CONCEDE: la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicios de terceros, de los derechos y acciones hereditarios de los bienes sucesorios dejados por los causantes y en especial de los siguientes: a) Solar y casa ubicado en las calles Ayacucho y Chimborazo, Parroquia urbana Olmedo, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE, propiedad del Doctor Fuentes Robles con seis metros ochenta centímetros; POR EL SUR, calle Ayacucho con siete metros ochenta centímetros; POR EL ESTE, propiedad de los herederos de José Ríos con diecisiete metros noventa y cinco centímetros; POR EL OESTE, propiedades de Nagib Farah y Trinidad Aguirre con dieciocho metros veinte y ocho centímetros. Medidas que hacen un área o superficie total de ciento treinta y dos metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados, el mismo que fue adquirido por nuestro abuelo señor SAMUEL ALFONSO LOAIZA GRUNAUER durante su matrimonio con HILDA MARIA GRUNAUER GARCIA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público de este cantón Pedro Segundo Alcívar Moreira, el seis de Julio de mil novecientos treinta y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el ocho de julio de mil novecientos treinta y siete.- b) Solar y edificación ubicado en las calles Ayacucho entre Seis de Marzo y Guaranda, manzana setenta y seis, Parroquia urbana Olmedo, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE, calle Ayacucho con diez metros veinte centímetros; POR EL SUR, inmueble de propiedad de la Familia García Robles con diez metros cincuenta centímetros; POR EL ESTE, inmueble de propiedad del señor Ángel González con veintisiete metros veinte centímetros; POR EL OESTE, inmueble de Alejandro Valenzuela con catorce metros. Medidas que hacen un área o superficie total de doscientos setenta y nueve metros cuadrados



Ally Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

No. 0223315		
DIA	MES	AÑO
17	SEPTIEMBRE	2007

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS



OTORGANTE
LOAIZA GRUNAUER SAMUEL ALFONSO

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 04-0036-008-2-0-0	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR OLMEDO
DIRECCION CALLE AYACUCHO /CHIMBORAZO Y CHILE	No. 326	MANZANA 0036
		SOLAR 008(2)

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

FECHA DE INSCRIPCION

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA SEGUNDA	DD-MMM-YYYY 08 JUL 1937	No. REG. PROPIEDAD 476	MATRICULA INMOBILIARIA
---------------------------------	---------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	------------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE SOL.PARTIC.	6.80 Mts.	SUR C.AYACUCHO	7.80 Mts.	ESTE SOL.PARTIC.	17.95 Mts.	OESTE SOL.PARTIC.	18.28 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 132.23 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 07	6.80 Mts.	SUR C.AYACUCHO	7.80 Mts.	ESTE SOLAR 09	17.95 Mts.	OESTE SOLAR 8(1)	18.28 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 132.23 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

OBSERVACIONES

* LINDEROS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD, ANTES DEL CENSO CATASTRAL. * LINDEROS SEGUN CATASTRO DESPUES DEL CENSO CATASTRAL.

AVALUO DEL SOLAR \$. ***** 13,223.00	AVALUO DE LA EDIFICACION \$. ***** 93,024.00	Municipalidad de Guayaquil Arq. Juan Polacios Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL *** .0000000000	VALOR DE LA PROPIEDAD \$. ***** 106,247.00	
TARIFA IMPOSITIVA AVALUO VIGENTE 2005	0.0006797900 ***** 5,631.60	

NOTA: ESTE TIPO DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042



Muy Honorable
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS



No. 0223309		
DIA	MES	AÑO
17	SEPTIEMBRE	2007

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE LOAIZA GRUNAUER SAMUEL ALFONSO	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 05-0024-015-0-0-0	CIUDADELA	PARRQUIA O SECTOR BOLIVAR
DIRECCION CALLE AYACUCHO E/GUARANDA/6 DE MARZO	No. 933	MANZANA 0024 SOLAR 015

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

FECHA DE INSCRIPCION

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA TERCERA	DD-MMM-YYYY 06 DIC 1952	No. REG. PROPIEDAD 2003	MATRICULA INMOBILIARIA
---------------------------------	---------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	------------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE C. AYACUCHO	10.20 Mts.	SUR SOL.PARTIC.	10.50 Mts.	ESTE SOL.PARTIC.	27.20 Mts.	OESTE SOL.PARTIC.	14.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 279.45 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE C. AYACUCHO	10.20 Mts.	SUR SOLAR 10	10.50 Mts.	ESTE SOLAR 14	27.20 Mts.	OESTE SOLAR 16	14.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 279.45 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

OBSERVACIONES

* LINDEROS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD, ANTES DE CENSO CATASTRAL. * LINDEROS SEGUN CATASTRO DESPUES DE CENSO CATASTRAL.

AVALUO DEL SOLAR \$. ***** 19,561.50	AVALUO DE LA EDIFICACION \$. ***** 57,511.20	 Arq. Juan Peláez Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL ***.0000000000	VALOR DE LA PROPIEDAD \$. ***** 77,072.70	
TARIFA IMPOSITIVA AVALUO VIGENTE 2005	0.0006300300 ***** 3,819.87	

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.

F.96.17.042

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av. 12 y Calles 38 y 40 Barrio San Lorenzo

Número de Repertorio:

2007-1696



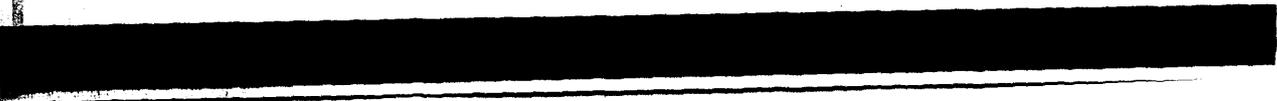
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Diez de Octubre de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de PROPIEDADES de tomo 41 de fojas 13913 a 13932 con el número de inscripción 1043 celebrado entre: ([NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [LOAIZA GRUNAUER SAMUEL ALFONSO en calidad de CAUSANTE-PROPIETARIO], [LOAIZA DEL CIOppo PASCUAL JACINTO en calidad de CAUSANTE], [LOAIZA DEL CIOppo XAVIER BERNARDO en calidad de HEREDERO], [LOAIZA DEL CIOppo ROBERTO EUGENIO en calidad de HEREDERO], [LOAIZA DEL CIOppo LUIS ALBERTO en calidad de HEREDERO], [LOAIZA CUCALON RICARDO ALBERTO en calidad de HEREDERO], [LOAIZA CUCALON ANDREA MARIA en calidad de HEREDERO], [LOAIZA CUCALON ANA LUCIA en calidad de HEREDERO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
XX	3324	ACTPE (1)
XX	3323	ACTPE (1)

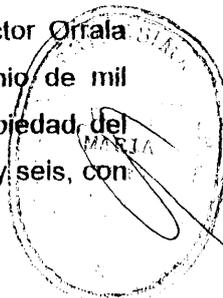
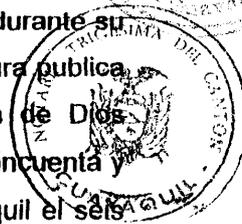
DESCRIPCIÓN:
ACTPE =ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA

Abg. Luis Colmont Patterson
Firma del Registrador .



cuarenta y cinco decímetros cuadrados, el mismo que fue adquirido por nuestro abuelo señor SAMUEL ALFONSO LOAIZA GRUNAUER durante su matrimonio con LUCIA DEL CIOPPO BECERRA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público de este cantón Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el seis

de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.- c) Solar signado con el número uno, manzana número treinta del Sector San Lorenzo, Parroquia Carbo Viteri, Cantón Salinas, Provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE, calle pública con diez metros; POR EL SUR, solar número seis con diez metros; POR EL ESTE, solar número dos con veinticinco metros; POR EL OESTE, calle pública con veinticinco metros. Medidas que hacen un área o superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados, el mismo que fue adquirido por nuestro abuelo señor SAMUEL ALFONSO LOAIZA GRUNAUER durante su matrimonio con LUCIA DEL CIOPPO BECERRA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público de este cantón Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.- d) Faja de terreno adyacente al Solar número uno, manzana número treinta del Sector Carbo Viteri, Cantón Salinas, Provincia del Guayas, dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, calle pública con cincuenta centímetros; POR EL SUR, solar número seis con setenta centímetros; POR EL ESTE, solar número uno con veinticinco metros; POR EL OESTE, calle pública con veinticinco metros. Medidas que hacen un área total de quince metros cuadrados, según consta en escritura pública autorizada ante el Señor Víctor Orrala Quimí, Notario del Cantón Salinas, de fecha dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, con



7

el numero ciento setenta.- e) Así mismo se concede a favor de los señores RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; y, ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, la posesión efectiva de las acciones que poseía su señor padre PASCUAL ALFONSO LOAIZA DEL CIOPO, en la compañía SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIENES RAICES S.A.- El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaria, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, de todo lo cual doy fe.-



ABJ WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACEN LOS SEÑORES XAVIER BERNARDO LOAIZA DEL CIOPPO, ROBERTO EUGENIO LOAIZA DEL CIOPPO, LUIS ALBERTO LOAIZA DEL CIOPPO, RICARDO ALBERTO LOAIZA CUCALON, ANDREA MARIA LOAIZA CUCALON; Y, ANA LUCIA LOAIZA CUCALON, la misma que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el uno de agosto del dos mil siete.- De todo lo cual doy fe.-



Ab. Wendy Maria Vera Ruiz
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en virtud del Decreto Supremo número 2388 del 30 de marzo de 1981 E.O. y de la Ley que aprueba la fotocopia procesada por el sistema de la Ley, esta copia es exacta al documento original.

23 MAY 2009

Ab. Wendy Maria Vera Ruiz
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE